

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 014/19, caratulado: **Evaluaciones Carrera Académica de Profesores Y Auxiliares**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a partir de su designación por concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes.

Que la Ord. CS N°1182 adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional y en su Art. 4° establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de dedicación.

Que en cada período de designación el Docente debe ser evaluado como mínimo en dos oportunidades, siendo su primera evaluación en la mitad de su periodo y la segunda evaluación antes que finalice dicho período.

Que en las evaluaciones se tendrán en cuenta las funciones mínimas establecidas en la Ord. CS N° 1182 y Estatuto Universitario, de acuerdo a la dedicación, cargo de cada Docente designada por concurso.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamento avalan la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de Docentes que serán evaluados por Carrera Académica durante el año 2019 según se especifica en el **Anexo** de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Establecer que cada Docente deberá ser notificado de su respectiva Evaluación de Carrera Académica y será afectado a cumplir con las instancias de presentación de documentos y coloquio según corresponda.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a los Docentes que cuenten con dedicaciones exclusivas y semi exclusivas, que serán evaluados tanto en la asignatura objeto de su concurso como en otras asignaturas que dicten en marco de su dedicación y de las funciones mínimas establecidas en la Ord. 1182.

ARTICULO 4°. - Dictaminar que los Docentes con dedicación simple que dicten Asignaturas de 2 y 3 horas, serán evaluados en su Asignatura objeto de concurso y en las funciones sustantivas que tengan asignadas para cubrir dicho cargo según normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 077

GFA
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



DEPARTAMENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL

1º Evaluación o Evaluación Intermedia

Evaluación de antecedentes presentados por el Docente y Departamento sin coloquio obligatorio.

NOMBRES Y APELLIDO	CAT.	ASIGNATURA	PERIODO
GRECO, OSCAR DANIEL	AD SIMPLE	Termodinámica y Máquinas Térmicas	2015-2018
GRECO, OSCAR DANIEL*	JTP SE	Ingeniería en Calidad	2016-2018
IBAÑEZ, CESAR DAVID	ATP1º SIMPLE	Proyecto final de carrera	2016-2018
SCARAFIA, MA VERONICA	ATP1º SIMPLE	Economía de la Empresa	2016-2018

Observaciones: * El Docente con dedicación semi exclusiva debe acreditar 8 horas de presencia frente alumnos, por lo cual se le debe asignar el dictado de otra Asignatura que también será evaluada en el marco de carrera académica. Así mismo deberán acreditar funciones de investigación y/o extensión en el marco de su dedicación, tal como lo prevé el Estatuto Universitario, el Reglamento de Concurso y de Carrera Académica de la UTN.

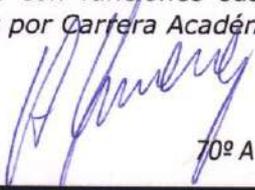
2º Evaluación o Redesignación

Evaluación de antecedentes presentados por el Docente y Departamento con coloquio obligatorio.

NOMBRES Y APELLIDO	CAT.	ASIGNATURA	PERÍODO
DE ROSSI, JUAN JOSE**	AD SIMPLE	Mantenimiento	2015-2018
MORERO, Lorena**	AD SIMPLE	Manejo de Materiales y Distribución en Planta	2015-2018
BUSTABER, RAUL JOSE	AS SIMPLE	Estudio del Trabajo	2015-2018
BUSTABER, RAUL JOSE**	AD SIMPLE	Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental	2015-2018
SORBA, IVAN*	JTP SE	Seguridad Higiene e Ingeniería Ambiental	2017-2018
TUCCI, VICTOR*	TIT SE	Ingeniería en Calidad	2015-2018

Observaciones: Observaciones: * El Docente con dedicación semi exclusiva debe acreditar 8 horas de presencia frente alumnos, por lo cual se le debe asignar el dictado de otra Asignatura que también será evaluada en el marco de carrera académica. Así mismo deberán acreditar funciones de investigación y/o extensión en el marco de su dedicación, tal como lo prevé el Estatuto Universitario, el Reglamento de Concurso y de Carrera Académica de la UTN.

** El Profesor con dedicación simple que dicte una Asignatura de 2 o 3 horas deberá completar su dedicación con funciones sustantivas, tal como lo establece la Ord 1385, que también serán evaluadas por Carrera Académica.


70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

